



NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

De.....

No.

2013	13	01	09	P01903
------	----	----	----	--------

Otorgada por.....

A favor de CIA. BOLOTICIA CIA. LTDA.

Copia TERCERA

Cuantía \$ 240,00

Autorizado por el Notario

Ab. Luz Hessildha Daza López

Calle 18 de Octubre y Sucre (Frente a SENAGUA) - Telf. Of.: 2651362 - Dom: 2930235 - Cel. 0994248271
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Portoviejo, 31 DE MAYO de 2013

privados, Los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Portoviejo, el once de julio del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el siete de agosto del dos mil doce. La Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el día lunes veintidós de octubre del dos mil doce, resolvió autorizar a la señora BLANCA FLOR RODRÍGUEZ LÓPEZ, para que ceda ciento veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del señor GEOVANNY ENRIQUE TORRES CALDERÓN, y ciento veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del señor ÁNGEL FERMÍN ANCHUNDIA CUENCA, tal como se desprende del texto de la mencionada Junta, que se incorpora como documento habilitante. TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos la señora BLANCA FLOR RODRÍGUEZ LÓPEZ declara que cede las participaciones sociales descritas anteriormente, esto es doscientas cuarenta participaciones sociales respectivamente, en favor de los señores GEOVANNY ENRIQUE TORRES CALDERÓN y ÁNGEL FERMÍN ANCHUNDIA CUENCA.- CUARTA: ACEPTACIÓN: Los señores GEOVANNY ENRIQUE TORRES CALDERÓN y ÁNGEL FERMÍN ANCHUNDIA CUENCA, aceptan la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, tal cual se detalla en La Junta General Universal de Socios celebrada el lunes veintidós de octubre del dos mil doce, por convenir a sus intereses personales y particulares. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Consta como tal el acta de La Junta General Universal de Socios celebrada el día lunes veintidós de octubre del dos mil doce que resolvió y , aprobó la cesión y transferencia de participaciones sociales. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA DENOMINADA ROLOTCIA CIA. LTDA.

CUANTÍA: 240.00 USD.

2013	13	01	09	P01903
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de Mayo del dos mil trece, ante mí ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ, Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, comparecen por una parte los señores BLANCA FLOR RODRÍGUEZ LÓPEZ, casada; en calidad de cedente; domiciliada en esta ciudad de Portoviejo; y por otra parte los señores GEOVANNY ENRIQUE TORRES CALDERÓN, divorciado; y ÁNGEL FERMÍN ANCHUNDIA CUENCA, casado; domiciliados en la ciudad de Manta el primero y en esta ciudad de Portoviejo el segundo, en calidad de cesionarios, a quienes de conocer doy fe, los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, empresarios privados. Los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía ROLOTCIA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte los señores BLANCA FLOR RODRÍGUEZ LÓPEZ, casada; y por otra parte los señores GEOVANNY ENRIQUE TORRES CALDERÓN, divorciado; y ÁNGEL FERMÍN ANCHUNDIA CUENCA, casado; domiciliados en la ciudad de Manta el primero y en esta ciudad de Portoviejo el segundo, en calidad de Cesionarios, a quienes de conocer doy fe, los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, empresarios



Abg. Luz Hessilda Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO

CIUDADANIA 130778719-0
 ANCHUNDIA CUENCA ANGEL FERMIN
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 12 MAYO 1974
 003-0360 01160 M
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1974

ECUATORIANA***** Y544474442
 CASAO MONICA J PICO ESPINOZA
 SUPERIOR ESTUDIANTE

 BETTY ALEIDA ANCHUNDIA CUENCA
 PORTOVIEJO 04/11/2008
 04/11/2020
 0506224



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

162-0003 NÚMERO
 1307787190 CÉDULA

ANCHUNDIA CUENCA ANGEL FERMIN

MANABI PORTOVIEJO
 PROVINCIA CANTÓN
 12 DE MARZO PARROQUIA

PRESIDENTA (S) DE LA JURTA

Luz Herminia Daza Lopez
 NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

FUNCIÓNARIO DEL CORREO ELECTORAL
 ELECTORAL REGISTRO MANABI



Construyendo Democracia

CERTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **ANCHUNDIA CUENCA ANGEL FERMIN**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # **130778719-0**, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.

Sr. Mauricio Mera Bowen

**FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL DELEGACIÓN MANABÍ**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CECULA DE CIUDADANÍA No. 130352238-5

TORRES CALDERON GEOVANNY ENRIQUE

MANABI/MANTA/MANTA

18 NOVIEMBRE 1961

RES. CIV. 002- 0154 01412 N

MANABI/MANTA

MANTA 1961

Geo. Juan Torres



ECUATORIANO V44442444

DIVORCIADO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

ANGEL TORRES

ROSEBARRTE CALDERON

MANTA 22/07/2003

22/07/2005

REN 0168979




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

327-0073 NÚMERO

130352238 CÉDULA

TORRES CALDERON GEOVANNY ENRIQUE

MANABI MANTA

PROVINCIA MANTA

TAMBIEN MANABI

ZONA

Dr. [Signature]

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A):

Este documento acredita que usted sufragó en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Luz Fessina Daza Lopez
 NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO



Construyendo Democracia

CERTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **TORRES CALDERON GEOVANNY ENRIQUE**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # **130352238-5**, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.

Sr. Mauricio Maca Bowen

**FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL-DELEGACIÓN MANABÍ**



Construyendo Democracia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CECREJON

CEDULA DE CIUDADANIA 130575661-9

RODRIGUEZ LOPEZ BLANCA FLOR

MANABI/MANTA/MANTA

18 JUNIO 1969

003-0036 01272 P

MANABI/MANTA 1969



Blanca Flor

ECUATORIANA***** E333912142

CASADO GILBER JENNIFER LOPEZ BLANCA FLOR

SUPERIOR TEC. SUP. EN COMERCIO

ENRIQUE F RODRIGUEZ MUERTES

ANA LOPEZ GARCIA

PORTOVIEJO 08/06/2005

06/06/2017

REN 0451516




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

176-0082
 NÚMERO 1305756619
 CÉDULA

RODRIGUEZ LOPEZ BLANCA FLOR

MANABI MANABI

PROVINCIA CANTON

MANABI MANABI

Margarita Mercedes Daza Lopez

SECRETARIA (S) DE LA JUNA

Abg. Luz Hernández Daza Lopez
 NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

FUNCIÓNARIO DEL CONSEJO NACIONAL
 ELECTORAL DELEGACIÓN MANABI



Construyendo Democracia

CERTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **RODRIGUEZ LOPEZ BLANCA FLOR**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # **130575661-9**, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.



Sr. Mauricio Mora Bowen
FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL DELEGACIÓN MANABÍ



Construyendo Democracia

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ROLOTCIA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA LUNES 22 DE OCTUBRE DEL 2012.

En la ciudad de Portoviejo, a las 14H15 del día lunes 22 de octubre del 2012, en las oficinas de la compañía, encontrándose reunidos los socios de la compañía, Señores Ángel Fermín Anchundia Cuenca, presidente de la compañía y por lo tanto presidenta de esta junta, Geovanny Enrique Torres Calderón, representante legal de la empresa y como tal secretario de esta junta, Blanca Flor Rodríguez López, quienes representan la totalidad del capital social de la empresa, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de socios bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- Transferencia de Participaciones Sociales

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo que señala el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto único del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNICO.- Al respecto manifiestan la señora Blanca Flor Rodríguez López, que es su deseo ceder doscientas cuarentas participaciones que posee en la compañía en la siguiente forma: ciento veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada una en favor del señor Geovanny Enrique Torres Calderón, y ciento veinte participaciones sociales de una dólar de valor cada una a favor de Ángel Fermín Anchundia Cuenca.

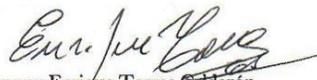
La Junta General autoriza por unanimidad la legalización de la venta de las doscientas cuarenta participaciones Sociales pertenecientes a la socia Blanca Flor Rodríguez López.

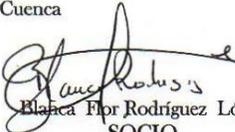
Una vez legalizada la cesión de participaciones aprobada, la nueva integración de capital de la compañía quedara estructurada en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL
Geovanny Enrique Torres Calderón	200
Ángel Fermín Anchundia Cuenca	200
	<hr/>
TOTAL:	400

Siendo las 15H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.


Ángel Fermín Anchundia Cuenca
PRESIDENTA


Geovanny Enrique Torres Calderón
GERENTE GENERAL


Blanca Flor Rodríguez López
SOCIO



As. Luz H. Sistierra Daza López
NOTARIA PÚBLICA DE PORTOVIJO

Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente,
Abogado Vicente Amador Flor Cedeño; Matrícula número 2235, CAM.- Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se firman y se ratifican en el contenido integro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaría, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la Notaría Pública que da fe.



BLANCA FLOR RODRÍGUEZ LÓPEZ
C.C. 130575661-9

GEOVANNY ENRIQUE TORRES CALDERÓN
C.C. 130352238-5

ÁNGEL FERMIN ANCHUNDIA CUENCA
C.C.130778719-0

Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



La Notaria Pública.....
Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS
POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten signature]
Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

[Handwritten signature]
SANCIA FLOR RODRIGUEZ LOPEZ

[Handwritten signature]
GROVANY TORRES CALDERON

[Handwritten signature]
ANGEL FERRER

[Handwritten signature]
Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 1760

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1305
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	13
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1307787190	ANCHUNDIA CUENCA ANGEL FERMIN	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1305756619	RODRIGUEZ LOPEZ BLANCA FLOR	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1303522385	TORRES CALDERON GEOVANNY ENRIQUE	Portoviejo	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROLOTCIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	240,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Página 1 de 2

W. Adolfo Seguiendo V.
REGISTRADOR MERCANTIL
Nº 08621
CANTÓN PORTOVIEJO
IMP. 1234. 02





NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

De.....

No.

2013	13	01	09	P01903
------	----	----	----	--------

Otorgada por.....

A favor de CIA. BOLOTICIA CIA. LTDA.

Copia TERCERA

Cuantía \$ 240,00

Autorizado por el Notario

Ab. Luz Hessildha Daza López

Calle 18 de Octubre y Sucre (Frente a SENAGUA) - Telf. Of.: 2651362 - Dom: 2930235 - Cel. 0994248271
Portoviejo - Manabí - Ecuador

Portoviejo, 31 DE MAYO de 2013

privados, Los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. SEGUNDA: Antecedentes.- La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Segunda del cantón Portoviejo, el once de julio del dos mil doce, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el siete de agosto del dos mil doce. La Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el día lunes veintidós de octubre del dos mil doce, resolvió autorizar a la señora BLANCA FLOR RODRÍGUEZ LÓPEZ, para que ceda ciento veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del señor GEOVANNY ENRIQUE TORRES CALDERÓN, y ciento veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada una, a favor del señor ÁNGEL FERMÍN ANCHUNDIA CUENCA, tal como se desprende del texto de la mencionada Junta, que se incorpora como documento habilitante. TERCERA: CESIÓN.- Con los antecedentes expuestos la señora BLANCA FLOR RODRÍGUEZ LÓPEZ declara que cede las participaciones sociales descritas anteriormente, esto es doscientas cuarenta participaciones sociales respectivamente, en favor de los señores GEOVANNY ENRIQUE TORRES CALDERÓN y ÁNGEL FERMÍN ANCHUNDIA CUENCA.- CUARTA: ACEPTACIÓN: Los señores GEOVANNY ENRIQUE TORRES CALDERÓN y ÁNGEL FERMÍN ANCHUNDIA CUENCA, aceptan la cesión de las participaciones sociales hechas a su favor, tal cual se detalla en La Junta General Universal de Socios celebrada el lunes veintidós de octubre del dos mil doce, por convenir a sus intereses personales y particulares. QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Consta como tal el acta de La Junta General Universal de Socios celebrada el día lunes veintidós de octubre del dos mil doce que resolvió y , aprobó la cesión y transferencia de participaciones sociales. SEXTA: CUANTÍA.- La cuantía está determinada por el monto de la transferencia de las participaciones sociales.

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA EMPRESA DENOMINADA ROLOTCIA CIA. LTDA.

CUANTÍA: 240.00 USD.

2013	13	01	09	P01903
------	----	----	----	--------

En la ciudad de Portoviejo, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes treinta y uno de Mayo del dos mil trece, ante mí ABOGADA LUZ HESSILDHA DAZA LÓPEZ, Notaria Pública Novena del cantón Portoviejo, comparecen por una parte los señores BLANCA FLOR RODRÍGUEZ LÓPEZ, casada; en calidad de cedente; domiciliada en esta ciudad de Portoviejo; y por otra parte los señores GEOVANNY ENRIQUE TORRES CALDERÓN, divorciado; y ÁNGEL FERMÍN ANCHUNDIA CUENCA, casado; domiciliados en la ciudad de Manta el primero y en esta ciudad de Portoviejo el segundo, en calidad de cesionarios, a quienes de conocer doy fe, los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, empresarios privados. Los comparecientes son capaces, hábiles e idóneos para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos con el objeto, naturaleza y efectos de este contrato de cesión de participaciones sociales que proceden a otorgar con entera libertad, sin mediar fuerza ni coacción alguna, me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública, la que copiada textualmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la cesión de participaciones sociales producidas en la compañía ROLOTCIA CIA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones y cláusulas: PRIMERA: Intervinientes.- Comparecen a esta celebración por una parte los señores BLANCA FLOR RODRÍGUEZ LÓPEZ, casada; y por otra parte los señores GEOVANNY ENRIQUE TORRES CALDERÓN, divorciado; y ÁNGEL FERMÍN ANCHUNDIA CUENCA, casado; domiciliados en la ciudad de Manta el primero y en esta ciudad de Portoviejo el segundo, en calidad de Cesionarios, a quienes de conocer doy fe, los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, mayores de edad, empresarios



Abg. Luz Hessilda Daza Lopez
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO

CIUDADANIA 130778719-0
 ANCHUNDIA CUENCA ANGEL FERMIN
 MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
 12 MAYO 1974
 003-0360 01160 M
 MANABI/ PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO 1974

ECUATORIANA***** Y544474442
 CASAO MONICA J PICO ESPINOZA
 SUPERIOR ESTUDIANTE
 BETTY ALEIDA ANCHUNDIA CUENCA
 PORTOVIEJO 04/11/2008
 0506224



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

162-0003 NÚMERO
 1307787190 CEDULA

ANCHUNDIA CUENCA ANGEL FERMIN
 MANABI PORTOVIEJO
 PROVINCIA PORTOVIEJO
 12 DE MARZO CANTÓN
 PARROQUIA

PRESIDENTA (S) DE LA JURTA

Luz Herminia Daza Lopez
 NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

FUNCIONARIO DEL CORREO ELECTORAL
 ELECTORAL REGISTRO MANABI



Construyendo Democracia

CERTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **ANCHUNDIA CUENCA ANGEL FERMIN**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # **130778719-0**, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.

Sr. Mauricio Mera Bowen

**FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL, DELEGACIÓN MANABÍ**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 DE IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CECILA DE CIUDADANÍA No. 130352238-5
 TORRES CALDERON GEOVANNY ENRIQUE
 MANABI/MANTA/MANTA
 18 NOVIEMBRE 1961
 PAS. CIV. 002- 0154 01412 N
 MANABI/MANTA
 MANTA 1961

Geo. Juan Lopez



ECHOTONIA##### V44442444

DIVORCIADO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 ANGEL TORRES
 BONSERRATE CALDERON
 MANTA 22/07/2003
 22/07/2005

REN 0168979




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

327-0073 NÚMERO
 130352238 CÉDULA

TORRES CALDERON GEOVANNY ENRIQUE
 MANABI MANTA
 PROVINCA MANTA
 PARROQUIA MANTA

Geo. Juan Lopez

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO (A): Este documento acredita que usted sufrago en el Referendum y Consulta Popular 7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Luz Fessina Daza Lopez
 NOTARIA NOVENA DE PORTOVIJO

FUNCIÓN NACIONAL
 ELECTORAL DELEGACIÓN MANABI

Construyendo Democracia

CERTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **TORRES CALDERON GEOVANNY ENRIQUE**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # **130352238-5**, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.

Sr. Mauricio Maca Bowen

**FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL-DELEGACIÓN MANABÍ**



Construyendo Democracia

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN CECREJON

CEDULA DE CIUDADANIA 130575661-9

RODRIGUEZ LOPEZ BLANCA FLOR

MANABI/MANTA/MANTA

18 JUNIO 1969

003-0036 01272 P

MANABI/MANTA

MANTA 1969



Blanca Flor

ECUATORIANA***** E333912142

CASADO GILBER JENNIFER LOPEZ BLANCA

SUPERIOR TEC. SUP. EN COMERCIO

ENRIQUE F RODRIGUEZ MUERTES

ANA LOPEZ GARCIA

PORTOVIEJO 08/06/2005

06/06/2017

REN 0451516




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

176-0082
 NÚMERO

1305756619
 CÉDULA

RODRIGUEZ LOPEZ BLANCA FLOR

MANABI MANABI

PROVINCIA CANTON

MANABI MANABI

Margarita Mercedes Daza Lopez

SECRETARIA (S) DE LA JUNA

Abg. Luz Hernández Daza Lopez
 NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

FUNCIÓNARIO DEL CONSEJO NACIONAL
 ELECTORAL DELEGACIÓN MANABI



Construyendo Democracia

CERTIFICACIÓN

El Consejo Nacional Electoral, Delegación Manabí, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Generales del 17 de febrero del 2013:

Al señor (a) **RODRIGUEZ LOPEZ BLANCA FLOR**, portador (a) de la cédula de ciudadanía # **130575661-9**, válido por 30 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

La tenencia de este documento no le exonera del pago de multas respectivas al ciudadano.

EL PRESENTE CERTIFICADO ES GRATUITO.

Portoviejo, 30 de mayo del 2013.



Sr. Mauricio Mora Bowen
FUNCIONARIO DEL CONSEJO NACIONAL
ELECTORAL DELEGACIÓN MANABÍ



Construyendo Democracia

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LOS SOCIOS DE LA COMPAÑIA
ROLOTCIA CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIA LUNES 22 DE OCTUBRE DEL 2012.**

En la ciudad de Portoviejo, a las 14H15 del día lunes 22 de octubre del 2012, en las oficinas de la compañía, encontrándose reunidos los socios de la compañía, Señores Ángel Fermín Anchundia Cuenca, presidente de la compañía y por lo tanto presidenta de esta junta, Geovanny Enrique Torres Calderón, representante legal de la empresa y como tal secretario de esta junta, Blanca Flor Rodríguez López, quienes representan la totalidad del capital social de la empresa, actuando de consuno se constituyen en Junta General Universal de socios bajo el amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- Transferencia de Participaciones Sociales

La Presidencia, una vez constatado el quórum por Secretaría, dispuso que se dé cumplimiento a lo que señala el artículo 239 de la Ley de Compañías, luego de lo cual pasó a conocer el punto único del orden del día, el que previamente había sido aprobado por los asistentes.

PUNTO UNICO.- Al respecto manifiestan la señora Blanca Flor Rodríguez López, que es su deseo ceder doscientas cuarentas participaciones que posee en la compañía en la siguiente forma: ciento veinte participaciones sociales de un dólar de valor cada una en favor del señor Geovanny Enrique Torres Calderón, y ciento veinte participaciones sociales de una dólar de valor cada una a favor de Ángel Fermín Anchundia Cuenca.

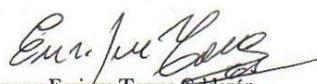
La Junta General autoriza por unanimidad la legalización de la venta de las doscientas cuarenta participaciones Sociales pertenecientes a la socia Blanca Flor Rodríguez López.

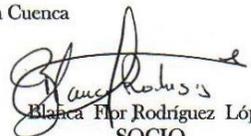
Una vez legalizada la cesión de participaciones aprobada, la nueva integración de capital de la compañía quedara estructurada en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL
Geovanny Enrique Torres Calderón	200
Ángel Fermín Anchundia Cuenca	200
	<hr/>
TOTAL:	400

Siendo las 15H30 y no habiendo otro punto que tratar, la Presidencia concede un receso para la elaboración del acta, la que una vez redactada es leída en alta voz y aprobada sin observaciones, para constancia de lo cual firman los presentes para ratificación de lo actuado y en unidad de acto.


Ángel Fermín Anchundia Cuenca
PRESIDENTA


Geovanny Enrique Torres Calderón
GERENTE GENERAL


Blanca Flor Rodríguez López
SOCIO



As. Luz H. Sistierra Daza López
NOTARIA PÚBLICA DE PORTOVIJO

Agregue usted señor Notario las formalidades que por Ley corresponden a su función para que la escritura a celebrarse alcance los efectos jurídicos deseados. Atentamente,
Abogado Vicente Amador Flor Cedeño; Matrícula número 2235, CAM.- Hasta aquí la minuta, la que es fiel copia de su original, que fue presentada para este otorgamiento y que se archiva. Los otorgantes se firman y se ratifican en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la que se eleva a escritura pública para que surta todos los efectos legales declarados en ella. Y, leída que fue esta escritura íntegramente a los comparecientes por mí, la Notaría, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y para constancia firman en unidad de acto, conmigo, la Notaría Pública que da fe.



BLANCA FLOR RODRÍGUEZ LÓPEZ
C.C. 130575661-9

GEOVANNY ENRIQUE TORRES CALDERÓN
C.C. 130352238-5

ÁNGEL FERMIN ANCHUNDIA CUENCA
C.C.130778719-0

Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO



La Notaria Pública.....
Abg. Luz Hessilda Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA DE FOJAS NUMERADAS Y RUBRICADAS
POR MI, EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO.



[Handwritten signature]
Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

[Handwritten signature]
SANCIA FLOR RODRIGUEZ LOPEZ

[Handwritten signature]
GROVANY TORRES CALDERON

[Handwritten signature]
ANGEL FERRER

[Handwritten signature]
Abg. Luz Hessildha Daza López
NOTARIA NOVENA DE PORTOVIEJO

A faint, circular notary seal, similar to the one above, located below the signature.

Registro Mercantil de Portoviejo



TRÁMITE NÚMERO: 1760

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1305
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	13
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1307787190	ANCHUNDIA CUENCA ANGEL FERMIN	Portoviejo	CESIONARIO	Casado
1305756619	RODRIGUEZ LOPEZ BLANCA FLOR	Portoviejo	CEDENTE	Casado
1303522385	TORRES CALDERON GEOVANNY ENRIQUE	Portoviejo	CESIONARIO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/05/2013
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ
CANTÓN:	PORTOVIEJO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ROLOTCIA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	240,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA

Página 1 de 2

W. Adolfo Seguiendo V.
REGISTRADOR MERCANTIL
Nº 08621
CANTÓN PORTOVIEJO
IMP. 1234. 02

